



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, ocho de septiembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2018 00001 00
Asunto	Ordena cumplir lo dispuesto por el Superior y actualizar liquidación de costas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del C.G.P., se ordena cumplir con lo dispuesto por el Superior, Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia, en providencia del 27 de abril de 2020, publicada en estados del 29 de abril de 2020 y comunicada a este Juzgado mediante Oficio Oficio TSA-SCF-3063 del 24 de agosto de 2020, mediante la cual se confirmó la providencia proferida por este despacho el 30 de enero de 2020 y se resolvió *“CONFIRMAR el auto de fecha, naturaleza y procedencia referenciada en la parte motiva - CONDENAR EN COSTAS de esta instancia a la parte apelante, fijándose como agencias en derecho a su cargo y a favor de la parte ejecutante la suma de equivalente a ochocientos mil pesos (\$800.000), conforme a la motivación”*.

A la providencia de segunda instancia se podrá acceder a través del siguiente vínculo:

[https://etbcj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/rioj02cctoj\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/Documents/ExpedientesElectronicos/ExpedientesProcesosJudiciales/2018/05615310300220180000100/11ProvidenciaSegundaInstancia.pdf?csf=1&web=1&e=g9Cw4u](https://etbcj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/rioj02cctoj_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/ExpedientesElectronicos/ExpedientesProcesosJudiciales/2018/05615310300220180000100/11ProvidenciaSegundaInstancia.pdf?csf=1&web=1&e=g9Cw4u)

Ejecutoriada la presente providencia, liquídense por secretaria nuevamente las costas del proceso, incluyendo las costas generadas en segunda instancia.

Se recuerda que los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados solamente a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo [csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFÍQUESE**

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA  
JUEZ  
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a227cfeeed572b845eeb67a2132592771deb708d056e75c20ed39e75a8e5f86**  
Documento generado en 08/09/2020 12:41:16 p.m.